

En atención a los dispuesto en el Art. 366 del C.G.P., se procede a efectuar la liquidación de las costas ordenadas dentro del proceso VERBAL-PRIVACION DE PATRIA POTESTAD radicado al No. 2023-135 a cargo de la parte demandada, el señor OSCAR GUTIÉRREZ RUGELES y a favor de la parte demandante, la señora MARGIE YURITZA MONSALVE ROJAS de la siguiente forma:

CONCEPTO	VALOR
Agencias en Derecho	\$580.000
TOTAL LIQUIDACION DE COSTAS	\$580.000

TOTAL LIQUIDACIÓN DE COSTAS: QUINIENTOS OCHENTA MIL PESOS (\$580.000).

Bucaramanga, 7 de noviembre de 2023

CLAUDIA CONSUELO SINUCO PIMIENTO
Secretaria

VERBAL - PRIVACION DE PATRIA POTESTAD
2023-135
A.I.

CONSTANCIA: Al Despacho de la señora Juez con liquidación de costas efectuada por Secretaria. Bucaramanga, 7 de noviembre de 2023.

CLAUDIA CONSUELO SINUCO PIMIENTO
Secretaria



JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA DE BUCARAMANGA
Bucaramanga, Treinta (30) de Noviembre de Dos Mil Veintitrés (2023)

En atención a la constancia secretarial que antecede, presentada la liquidación de las costas, el Despacho le imparte su aprobación por considerar que se encuentra ajustada a las directrices señaladas en el artículo 366 del C.G.P.

NOTIFIQUESE;

Firmado Por:
Martha Rosalba Vivas Gonzalez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 008 Oral
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f5570ea9f0616b69e29955a79c6dc0e5de41809b19978559e31c45db10a4622b**

Documento generado en 30/11/2023 01:09:06 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>